



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y SERVICIOS DE SOPORTE
COORDINACIÓN GENERAL DE HACIENDA
Y POLÍTICA FINANCIERA
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

DECRETO DEL ILMO. SR. D. ALBERTO BERNABÉ TEJA, TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, COMPRAS, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN, TECNOLOGÍA Y PROTECCIÓN DE DATOS EN EL ÁMBITO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS DE SOPORTE /// EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014.--

ASUNTO: INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 19/2014 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 48.293,49€ SOLICITADA POR EL SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SOPORTE ADMINISTRATIVO A LOS DISTRITOS PARA ATENDER GASTOS DE CAPÍTULO II REFERIDOS AL PROYECTO “INTERVENCIONES DE MEJORA EN LOS BARRIOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE”.

Visto el informe-propuesta del Servicio de Gestión Presupuestaria, cuyo tenor literal es como sigue:

“ANTECEDENTES DE HECHO-

Con fecha 8 de septiembre de 2014, se recibe, solicitud de modificación presupuestaria del Servicio de Participación Ciudadana y Soporte Administrativo a los Distritos donde se señala la necesidad de dotar las aplicaciones presupuestarias adecuadas para dar cobertura a las contrataciones necesarias de suministro de material de ferretería y servicio de transporte para el correcto desarrollo y ejecución del proyecto “Intervenciones de mejora en los barrios de Santa Cruz de Tenerife. Todo ello en ejecución de lo previsto en el Acuerdo Marco de Colaboración suscrito entre el Servicio Canario de Empleo y la FECAM para el Desarrollo de Tareas de Utilidad y de Reinserción Social en el Marco del Programa Extraordinario Bidual de Empleo Social para el año 2014-2015.

Dicha modificación se concreta en la dotación de las aplicaciones presupuestarias 01120.23100.20400 por importe de 24.808,09€ y la 01120.23100.22199 por 23.485,40€ lo que hacen un total de CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (48.293,49).

Al respecto de dicha solicitud figura escrito de la Dirección General de Recursos Humanos con el conforme de la Sra. Concejala delegada de Recursos Humanos, por el que se autoriza a dar baja de crédito por el importe de 48.293,49€ para la modificación presupuestaria para dar cobertura presupuestaria al gasto corriente de Capítulo II del Programa Extraordinario de Empleo Social 2014-2015. Así mismo consta documento contable RC por el referido importe de la aplicación presupuestaria del Servicio de Recursos Humanos 01160.21100.16103 “Pensiones y Otras Prestaciones. Pensiones Excepcionales”.

-FUNDAMENTOS JURÍDICOS-

Conforme establece el art. 40 del R.D. 500/1990 de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

del Pilar Rodríguez Amador

Asimismo, la Base nº 11 letra c) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto determina que cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una aplicación cuyo crédito, a nivel de bolsa de vinculación, sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras aplicaciones correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, sin alterar la cuantía total del Estado de Gastos, podrá tramitarse un expediente de transferencia de crédito.

Por otra parte, no se incurre en ninguna de las limitaciones que, para las transferencias de crédito, establece el art.180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Además, si la modificación ha de ser financiada con bajas de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes a un código orgánico distinto del que la propone, habrá de constar en el expediente la conformidad expresa del Concejal que ostente la dirección de las funciones asignadas a la unidad a la que afecte dicha baja.

Por último, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2014, la aprobación de las transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias con igual Área de gasto, corresponderá al Concejal que ostente las delegaciones en materia de Hacienda. A estos efectos, el área de gasto viene determinado por el primer dígito de la clasificación por programas, en este caso, área de gasto (2).

En consecuencia con lo expuesto, previo informe de la Intervención General de la Corporación, se estima procedente someter a la consideración del Sr. Concejal de Hacienda la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

UNICO: Aprobar el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 19/2014 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (48.293,49), conforme al siguiente detalle:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	IMPORTE
01120. 23100. 22199 (Proyecto 2013/3/59/1)	23.485,40
01120. 23100. 20400 (Proyecto 2013/3/59/1)	24.808,09
TOTAL	48.293,49
APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
01160.21100.16103	48.293,49
TOTAL	48.293,49

Por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla del Gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3 y siguientes de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012m de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEPYSF), la presente modificación No afecta al cumplimiento de los mismos pro referirse exclusivamente a Operaciones No Financieras.

...//”

En consecuencia con lo expuesto, previo informe favorable de la Intervención General de la Corporación emitido el 23 de septiembre de 2014 y recibido en este Servicio con fecha 26 de septiembre de 2014, haciendo constar el carácter resolutivo del presente Decreto, y en virtud de la delegación expresa de competencias en materia de Hacienda, Compras, Patrimonio y Contratación, Tecnología y Protección de Datos mediante Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de fecha 20 de julio de 2012 y 13 de febrero 2013 conforme a las competencias que le vienen atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente en vigor,

DISPONGO:

ÚNICO: Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria nº 19/2014 conforme al detalle ya expuesto, por importe de **CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (48.293,49).**

**DOY FE,
LA JEFE DEL SERVICIO DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA**

**M^a del Pilar Rodríguez Amador
(Delegación de fe pública establecida
por Decreto de la Alcaldía de 14/6/2011)**



